

**ANEXO: VACANTES PARA LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LA PROVINCIA DE SORIA
CURSO 2021/2022**

Curso	Inglés		Francés Tarde	Alemán Tarde	Italiano Tarde
	Mañana	Tarde			
Básico A1	10	16	12	36	19
Básico A2	4	10	23	1	14
Intermedio B1	5	46	34	5	18
Intermedio B.2.1	1	32	11	14	6
Intermedio B.2.2	2	30	6	12	7
Avanzado C1	3	3	12	18	15
Avanzado C.2.1	3	3			
Avanzado C.2.2	3	10			

Curso	Español para Extranjeros Tarde
Básico A1	10
Básico A2	17
Intermedio B1	6
Intermedio B2	9
Avanzado C1	7

Sección EOI Almazán

Curso	Inglés	
	Tarde	
Básico A1		
Básico A2	11	
Intermedio B1	5	
Intermedio B2.1	3	
Intermedio B2.2	1	
Avanzado C1	5	

Sección EOI El Burgo de Osma

Curso	Inglés		Alemán	
	Tarde		Tarde	
Básico A1				
Básico A2	14		12	
Intermedio B1	8		4	
Intermedio B2.1	4		9	
Intermedio B2.2	8		7	
Avanzado C1	5		8	



Las vacantes están distribuidas por bandas horarias, de forma que:

- ✓ M – Turno de mañana
- ✓ T – Turno de tarde.

La elección de banda indicará la preferencia del alumnado, sin que ello tenga carácter vinculante para la organización que finalmente pueda establecer el centro.

En virtud de los resultados de las pruebas de clasificación para acceder directamente a segundo curso de nivel básico o a cualquier curso de los niveles intermedio y avanzado que se realizarán en la E.O.I., se podrá realizar alguna modificación con objeto de poder hacer una mejor distribución de las vacantes, teniendo en cuenta que:

- ✓ La superación de dichas pruebas no implica la admisión automática en la E.O.I.
- ✓ El número de vacantes totales para cada idioma no supondrá aumento del número de grupos totales establecidos para la E.O.I.

Las vacantes han sido calculadas en función de la capacidad del aula destinada al grupo de alumnos en un escenario como el del curso actual 2020-2021, en el que hay que cumplir una distancia de seguridad derivada de la COVID-19. Si las condiciones para el desarrollo del curso 2021-2022 se modifican, se podrá ampliar el número de vacantes previsto.

La Administración podrá suprimir o modificar algún grupo de una determinada banda horaria en función de la demanda de solicitudes o las necesidades reales planteadas. Igualmente la puesta en funcionamiento de los grupos estará condicionada por las ratios establecidas en la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en los ámbitos docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/384/2019, de 15 de abril, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la impartición del nivel avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y se fijan los requisitos del profesorado para que pueda impartirlo.

